



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0307-CU-2016

Huancayo, el 7 MAR 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en sesión de Consejo Universitario realizado el 29 de febrero de 2016 se dio lectura al Dictamen N° 000836-2016-R de fecha 25 de febrero de 2016 y al Oficio N° 0098-2016-OGPLAN de la Oficina General de Planificación el mismo que remite el Presupuesto 2016 del Centro de Idiomas para su aprobación; por lo que luego de un amplio debate el Consejo Universitario acordó por unanimidad nombrar una Comisión para que pueda revisar el Presupuesto 2016 del Centro de Idiomas así como también los presupuestos de CEPRE UNCP, Admisión y Escuela de Posgrado;

Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 29 de febrero de 2016;

RESUELVE:


1° **DESIGNAR** la **COMISIÓN** que será la encargada de **revisar** el **Presupuesto 2016 de las siguientes dependencias**: Centro de Idiomas, Centro Pre Universitario – CEPRE UNCP , Comisión de Admisión y Escuela de Posgrado; la misma que estará conformada por:

- **Dr. Guido Andrés Arauzo Gallardo**
Decano - Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
- **Mg. Miguel Ramón Llulluy**
Representante del Máximo Gremio de Docentes
- **Estudiante Brayán Fernández Calixto**
Representante del Tercio Estudiantil ante Consejo Universitario

2° **DISPONER** que la Comisión designada en el párrafo precedente cumpla con remitir el Informe al Rectorado dentro de los quince (15) días, contados a partir de la emisión de la presente resolución.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR